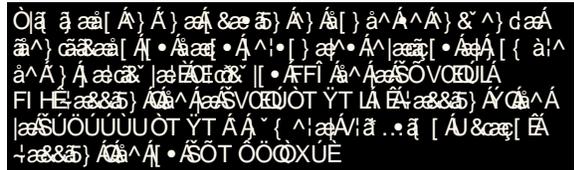


2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Metepec, Estado de México a 08 de febrero de 2021
No. Oficio 206C0301030000L/ 47 /2021
Asunto: Respuesta a la solicitud 00006/UAI/IP/2021
UT/UAI/0029/2021

C. [Redacted]
PRESENTE.



En relación a la solicitud de información folio 00006/UAI/IP/2021, presentada y recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 18 de enero del 2021, en la cual solicita:

"SOLICITO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE SUMINISTRO Y SE PROPORCIONO LOS INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS AL PERSONAL ADSCRITO A DICHA UNIDAD, TALES COMO CUBREBOCAS, CARETAS, GEL ANTIBACTERIAL, GUANTES DE LATEX, SANITIZANTE, DOCUMENTOS QUE DEBERAN CONTENER LA FORMA EN COMO SE LES HIZO ENTREGA DE DICHO MATERIAL, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO. ASI MISMO COPIA CERTIFICADA DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DE LAS COMPRAS QUE DEBIERON REALIZARSE DE LOS INSUMOS, EQUIPO Y MATERIAL DE PROTECCION, COMO SON, CUBROBOCAS, GUANTES DE LATEX, CARETRAS, GEL ANTIBALTERIAL, SANITIZANTES, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020." (SIC)

Al respecto, mediante oficio número 206C0301030000L/10/2021, se requirió la información a la unidad de apoyo administrativo de esta unidad de asuntos internos, quien a través de oficio número 206C0301000300S/27/2021 del 22 de enero de 2021, remitió la información consistente en copia certificada de los documentos que acreditan el suministro y que se proporcionó los insumos y equipo necesarios al personal adscrito a dicha unidad, tales como cubrebocas, caretas, gel antibacterial, guantes de latex, sanitizante, los cuales contienen la forma en como se les hizo entrega de dicho material, fecha y firma de recibido. Así mismo copia certificada de las facturas y/o recibos de las compras que se realizaron de los insumos, equipo y material de protección, como son, cubrebocas, guantes de latex, caretas, gel antibacterial, sanitizantes, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

En tal virtud se pondrán a su disposición en versión pública copia certificada los documentos solicitados, constante de 115 fojas útiles por un solo lado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 165 párrafo segundo, 166 párrafo segundo y 174 de la Ley de

Handwritten signature or mark.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, serán puestas a su disposición una vez que haya cubierto el pago de la cuota de reproducción correspondiente, de conformidad a los preceptos antes mencionados que a la letra dicen:

“Artículo 165. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. No puede entenderse como reproducción la elaboración de la misma. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 166. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

Capítulo II De las Cuotas

Artículo 174. En caso de existir costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable el Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán establecer cuotas que no sean mayores a las dispuestas en dicho ordenamiento.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples...”



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Derivado de lo anterior, y en virtud de que la documentación que proporcionará la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, será en versión pública, se hace de su conocimiento que la misma genera un costo por concepto de reproducción y en su caso envío al domicilio que el solicitante elija, por lo que para el caso que nos ocupa se entregarían **115** fojas útiles en versión pública, teniendo un costo de **\$3,598.00** (Tres mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), (\$64.00 sesenta y cuatro Pesos 00/100 M.N. la primera foja en copia certificada y \$31.00 Treinta y un pesos 00/100 M.N. por cada hoja subsecuente), las cuales serán entregadas una vez que haya cubierto el pago de las mismas, ante la institución bancaria que se le indique mediante formato de pago.

Por lo anterior, y para estar en posibilidad de darle la debida atención a su solicitud, es necesario haga saber a la brevedad a esta Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, al correo electrónico uai@itaipem.org.mx la modalidad preferente de entrega de la información requerida a través de folio 00006/UAI/IP/2021, mismas que se detallan a continuación:

Entrega de la información en la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos: se le hace de su conocimiento que la información requerida se le podrá proporcionar en el domicilio del Módulo de Información de la Unidad de Transparencia, ubicado en el segundo piso del edificio de Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, únicamente cubriendo el costo de reproducción.

Se le informa que esta modalidad cuenta con sesenta días para recoger la información en el lugar en mención.

Entrega de la información por correo certificado: Esta modalidad consiste en enviar la información al sitio donde usted se encuentre, generando un costo por gastos de envío (cuyo costo lo determinará la Oficina de Correos de México, según el peso en gramos que tenga la correspondencia), más el costo de reproducción de la información.

No omito mencionar, que si elige la modalidad de entrega de la información por correo certificado, la Unidad de Transparencia le hará llegar el formato de pago a través del correo electrónico que registro en la solicitud de información que nos ocupa, a fin de que realice el depósito ante la institución bancaria y que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, notifique a esta Unidad de Transparencia de la UAI el pago realizado, contando con quince días hábiles para enviarle la información al domicilio donde se encuentre o designe para tales efectos.

Una vez que haya notificado a la Unidad de Transparencia la modalidad preferente de entrega, ésta contará con 15 días hábiles siguientes al día de su notificación, para hacerle la entrega o en su caso el envío de la información según la modalidad que haya elegido, lo anterior, en virtud de que la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos proporcionará la información en versión pública, misma que deberá conocer el Comité de Transparencia de la UAI, para su análisis, revisión y aprobación de las misma.

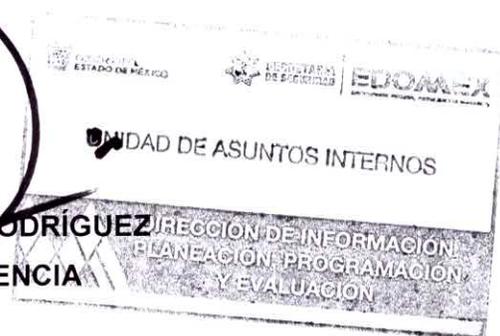
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Lo anterior, se hace de su conocimiento en apego a las facultades conferidas a la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, establecidas en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con la información proporcionada por la Unidad Administrativa responsable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Archivo/Minutario